



ACTO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO

En cumplimiento a la Ley 340-06 de compras y contrataciones y su reglamento de aplicación establece en su **artículo 70**. Que los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definidos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección.

AGENDA:

Único: APROBAR el procedimiento de Compras por Debajo del Umbral, especificaciones técnicas, términos de referencia y modalidad de compras, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través de la integración en el portal transaccional para la **“CONTRATACION DE CAPACITACIONES PARA DIFERENTES COLABORADORES DE LA INSTITUCION.** ”, Número de proceso: **CONTRALORIA-DAF-CD-2024-0109.**

Tomás Alejandro Guzmán Taveras
Director de Administrativo y Financiero